

Estimado compañero:

En primer lugar, darte las gracias por solicitar información para incorporarte a nuestra Asociación. Estamos seguros que, si nos mostramos unidos, nuestros intereses podrán ser mejor defendidos y aceptados.

La **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ASESORES FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS (AEAFyT)** tiene como fin **potenciar y prestigiar** la imagen pública del Asesor Fiscal, integrándose en este colectivo las personas físicas o jurídicas que revistan la condición de Asesores, independientemente de la titulación obtenida. Si se trata de **persona jurídica** debe identificarse por su administrador, las **personas físicas** acreditarán formación suficiente que le capacite para el ejercicio. En ambos casos se exige una experiencia mínima de tres años de actividad en la profesión. Asimismo podrán ser miembros no numerarios de la **AEAFyT** las personas que aún no siendo profesionales independientes desarrollen de forma habitual una actividad de asesoramiento, así como las personas físicas que se encuentren realizando los últimos cursos de su carrera o especialización en cualquiera de las Escuelas o facultades, ya sean de la Unión Europea o extranjeras, y que a su finalización les faculten para ejercer la actividad del asesoramiento financiero y tributario.

La Asociación asume la defensa de los intereses comunes, así como la representación ante la Administración, corporaciones y entidades de cualquier clase.

En el año 1.999, la Asociación firmó un acuerdo de colaboración con la **Agencia Tributaria**, a través del cual todos nuestros asociados pueden tramitar la **firma electrónica** para terceras personas, facilitando de esa manera la impresión de etiquetas y la **presentación telemática** de declaraciones de sus clientes.

Asimismo, el 10 de febrero del 2003 ratificamos el ingreso de la Asociación en la **Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales (FETTAF)**, formado hasta el momento por diez asociaciones, con un total aproximado de 4.000 profesionales.

La Asociación tiene convenios firmados con diferentes comunidades autónomas: Galicia, Castilla y León, La Rioja, País Vasco, Castilla-La Mancha, Canarias, Comunidad de Madrid y Andalucía.

En el caso de la **Comunidad de Madrid**, el convenio suscrito con la **Consejería de Economía y Hacienda** habilita la presentación telemática por cuenta de terceros de declaraciones tributarias gestionadas por dicha Comunidad. Los tributos que se pueden abonar telemáticamente en la [Oficina Virtual](#) son: el **Impuesto de Sucesiones y Donaciones**, el de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, la **Tasa sobre el Juego**, el **Impuesto sobre la Instalación de Máquinas en Establecimientos de Hostelería Autorizados** y el de **Depósito de Residuos**.

A través de la **Secretaría General**: secretaria@asesores.org atendemos dudas y sugerencias de la práctica profesional.

Por último, a continuación, detallo algunas de las ventajas de ser asociado:

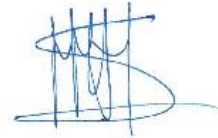
- Representación telemática y física de terceros en la Agencia Tributaria.
- Punto PAE: Los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) facilitan la creación de nuevas empresas, el inicio de actividad y su desarrollo, a través de la prestación de servicios de información, tramitación de documentación, asesoramiento, formación y apoyo a la financiación empresarial. +Info: www.paeelectronico.es . FETTAF firmó un convenio con la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por lo que los miembros de AEAFT pueden constituirse como punto PAE con el fin de proporcionar información a las empresas de nueva creación.
- Base de Datos de Tirant Lo Blanch y de Centro de Estudios Financieros (CEF)
- Formación continua on line a través de la web www.asesores.org .
- Información puntual sobre novedades legislativas de actualidad.
- Web www.asesores.org: Temas de actualidad y Documentación de las Jornadas.

- Convenio con las Comunidades de Madrid, Galicia, Castilla y León, La Rioja, País Vasco, Castilla La Mancha, Canarias y Andalucía, para la representación telemática por cuenta de terceros de declaraciones tributarias gestionadas por dicha Comunidad.

Para poder acceder a la Asociación deberás enviarnos la solicitud adjunta con los datos requeridos. Los socios de número deben abonar una cuota de 45,00 € mensuales y las cuotas extraordinarias que se aprueben en Asamblea. Asimismo, la cuota de admisión de 200,00 € en concepto de apertura, tramitación de expediente y confección del carné profesional.

Como sabes, es necesario tener un seguro de Responsabilidad Civil Profesional. Si ya dispones de uno deberás enviarnos fotocopia de la póliza y del último recibo; si no lo tienes, puedes contratarlo beneficiándote de las condiciones ofrecidas por las corredurías de seguros que tienen concierto con la Asociación.

En espera de una pronta incorporación, recibe un saludo de bienvenida.



JOSE MANUEL SÁNCHEZ MORÁN
Presidente

MODELO DE CARTA A ENVIAR A LA ASOCIACION, ROGANDO LA ESCRIBAN CON MEMBRETE DEL PETICIONARIO.

Sr. Presidente de la AEAfyT.
(FECHA)

Estimado Sr.:

Me complace manifestar el deseo de integrarme/nos en la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ASESORES FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS, como miembro “numerario” (o el que corresponda), aceptando las condiciones exigidas para pertenecer a la misma y esperando reunir los requisitos requeridos para ello.

A tal fin, le facilito la siguiente documentación:

Persona Física

- Fotocopia del DNI del Administrador.
- Fotocopia de títulos de escuelas o facultades (para menos de 3 años ejerciendo).
- Fotocopia epígrafe 799 IAE (otros profesionales de actividades financieras).
- Certificado de la empresa donde prestó los servicios, en el que se indique las funciones que desempeñó (si no está dado de alta en el IAE).
- Seguro de Responsabilidad Civil Profesional por un importe igual o superior a 300.000€
- Certificado de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Una fotografía tamaño carnet.
- Domiciliación bancaria.
- Datos completos para próximas notificaciones: dirección, teléfonos, fax, e-mail, y página web si tuviese.

Persona Jurídica

- Fotocopia DNI del administrador.
- Fotocopia CIF de la empresa.
- Fotocopia de títulos de escuelas o facultades (para menos de 3 años ejerciendo).
- Fotocopia de epígrafe 842 IAE (servicios financieros y contables).

- Seguro de Responsabilidad Civil Profesional por un importe igual o superior a 300.000€
- Memoria de Actividades.
- Certificado de la empresa donde prestó sus servicios (si no está dado de alta en el IAE).
- Fotocopia Escritura de Constitución.
- Fotocopia Escritura de Nombramiento del Órgano de Administración.
- Certificado de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Certificado de haber realizado curso sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Domiciliación bancaria.
- Una fotografía tamaño carnet del administrador.
- Datos completos para próximas notificaciones: dirección, teléfonos, fax, e-mail y página web si tuviese.

Dicha aceptación implica el respeto a sus Estatutos, al Reglamento y al Código Deontológico, tener suscrita una Póliza de responsabilidad civil profesional, que cubra las necesidades de acuerdo con lo establecido por la Asociación, estar al corriente de pago de las cuotas, etc.

Atentamente,

(SELLO Y FIRMA)

**MODELO DE MEMORIA DE ACTIVIDADES A ENVIAR A LA ASOCIACIÓN,
ROGANDO LA ESCRIBAN CON MEMBRETE DEL PETICIONARIO.**

- Fecha de Constitución.

- Actividad Principal.

- Localización geográfica de la actividad.

- Cartera de Clientes. (número de)

- Personal en Plantilla.

- Objetivos para el Ejercicio en curso y el siguiente.

- Dirección, teléfonos, fax, e-mail y página web si la tuviese.

(SELLO Y FIRMA)

